



ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAJAI/DALT/DISP-075/2013

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por la C. Carlos Castro, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 14 de agosto de 2013 y registrada bajo el número de folio 05124613, en la que solicita lo siguiente:

“SOLICITO COPIA DE TODOS LOS COMPROBANTES (FACTURAS, RECIBOS, Y CUALQUIER DOCUMENTO SEMEJANTE DE COMPROBACIÓN) POR CONDUCTO DE LOS CUALES ESE SUJETO OBLIGADO HAYA COMPROBADO Y/O AMPARADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EROGACIONES REALIZADAS DURANTE DICHO PERIODO DE TIEMPO, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PREVISTAS EN EL CAPÍTULO 3000, CONCEPTO 3700, DEL CATÁLOGO DE CUENTAS PRESUPUESTAS DE EGRESOS 2013.”

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAJAI/DALT/081/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, a la Dirección General de Administración, quien es el área administrativa encargada de dar la atención a las solicitudes de información relacionadas con las facultades de esa Dirección y sus áreas.
- III Que mediante memorándum DGA-1264/2013 recibido con fecha 10 de septiembre del presente año, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, informa lo siguiente:

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAJAI/DALT/DISP-075/2013

“En respuesta a su oficio No. SERNAPAM/UAJAI/DALT/081/2013, de fecha 14 de Agosto del actual, y en relación a la solicitud presentada por el C. Carlos Castro con número de folio 05124613, adjunto al presente le envío la información solicitada.

.....”

- IV** Que en base al acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre del 2010, es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíe por medio del sistema electrónico denominado Infomex-Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 de su Reglamento se acuerda **la disponibilidad de la información**, y se le comunica al interesado que derivado de que el archivo electrónico que contiene la información solicitada, mide más de 5 Mb, es imposible hacerle llegar la información por medio del sistema INFOMEX.

Por lo anterior y con el objeto de garantizarle el acceso a la información solicitada, se le invita a visitar el rubro **“Solicitudes”**, Trimestre Julio-Septiembre del portal de transparencia de esta Secretaría, en el cual se encuentra publicada la información requerida. Dicho portal se encuentra ubicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=RN>



ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAJAI/DALT/DISP-075/2013

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Enrique Gamas Ramos, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.